ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE GALLINAZO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de fecha 15/08/2025 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto del proyecto a contratar es: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE GALLINAZO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.

2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC (Código)				Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.2. Descripción de la problemática

En el centro poblado de la Inspección de Gallinazo, municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, el sistema de acueducto comunitario presenta necesidades de mejoramiento de su infraestructura de captación, conducción y almacenamiento. El deterioro de algunos tramos de la red y de sus instalaciones complementarias puede generar pérdidas de agua, dificultades de operación y limitaciones en la continuidad del abastecimiento. Estas condiciones sustentan la

intervención prevista en la formulación técnica municipal, con sujeción al alcance de obras previsto en el presupuesto oficial.

El acueducto comunitario de Gallinazo constituye una infraestructura esencial para el abastecimiento de la población del centro poblado. La documentación técnica identifica colmatación en el punto de captación, desgaste en redes de distribución, deterioro de elementos de la caseta de bombeo y deficiencias de protección y soporte en el área de almacenamiento. La intervención busca recuperar la funcionalidad de estos componentes, mejorar las condiciones de operación y facilitar su mantenimiento. La formulación municipal identifica 123 personas afectadas como población de referencia.

La zona de intervención corresponde al centro poblado de la Inspección de Gallinazo, municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo. El proyecto comprende replanteo y limpieza de frentes de obra, excavaciones manuales, suministro e instalación de tubería PVC a presión de 2 y 3 pulgadas, ventosa y punto de purga, cajillas de protección en concreto y descolmatación de captación. Incluye además resane e impermeabilización de la caseta, válvula de control, adecuación de gradas y motobomba, así como piso, rellenos y elementos de cubierta y estructura metálica del área de almacenamiento, de conformidad con los 19 ítems de obra, diseños y presupuesto oficial.

2.3. Localización de la obra



Ilustración 1. Localización general Fuente: proyecto

Ilustración 1. Localización general del acueducto comunitario de Gallinazo. Fuente: anexo técnico del proyecto.

3. VALIDACIÓN LEGAL PRELIMINAR Y MARCO REGULATORIO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El proceso de contratación para el mejoramiento del acueducto comunitario de Gallinazo se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, publicidad y selección objetiva previstos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación. La revisión del marco jurídico es indispensable para estructurar

condiciones de participación proporcionadas al objeto de obra pública y al presupuesto disponible, prevenir riesgos de restricción injustificada de la competencia y promover el uso adecuado de los recursos públicos destinados al abastecimiento de agua.

La Ley 80 de 1993, estatuto general de contratación de la administración pública, junto con sus reformas estructurales introducidas por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, definen las reglas de juego para la selección de contratistas. Para el año 2026, la aplicación de estas normas se ha refinado a través del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. exige a las entidades estatales la realización de un análisis profundo del sector económico, observando variables legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas. Esta obligación se alinea con los estándares internacionales recomendados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para prevenir la colusión y la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

El Municipio estructura el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad debe verificar las disposiciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente aplicables a esta modalidad, además de justificar las condiciones habilitantes a partir del objeto, la cuantía, los riesgos y el análisis de mercado. La selección deberá preservar la igualdad y la libre concurrencia.

Marco Normativo Principal	Aplicación Específica al Proyecto
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regulan los principios, la selección objetiva y la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación. Define el procedimiento de menor cuantía.
Ley 2069 de 2020	Introduce criterios diferenciales y factores de desempate para Mipymes y empresas de mujeres.[7]
Decreto 1860 de 2021	Reglamenta los incentivos para emprendimientos locales y define la participación mínima en proponentes plurales.[1]
Resolución 0330 de 2017	Adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

La ejecución de las actividades hidráulicas previstas debe observar el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, así como las normas técnicas aplicables a las tuberías, accesorios, estructuras en concreto y elementos metálicos. Planeación debe comprobar las autorizaciones ambientales, de intervención en el punto de captación y de manejo de residuos que resulten exigibles ante las autoridades competentes, según el alcance real de los trabajos y la normativa ambiental aplicable. Los costos laborales deben calcularse con el salario mínimo legal y las prestaciones vigentes en 2026.

4. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN

La obra se integra al subsector de construcción de obras civiles destinadas a infraestructura de acueducto y abastecimiento de agua. Su ejecución demanda mano de obra para excavación y montaje hidráulico, tubería de PVC a presión, válvulas y accesorios, concreto, impermeabilizantes, equipos menores y perfilería metálica. El estudio examina tanto la oferta de constructores de obra civil como la disponibilidad regional de materiales y los costos de acceso al centro poblado de Gallinazo, factores relevantes para el precio, el plazo y los riesgos logísticos.

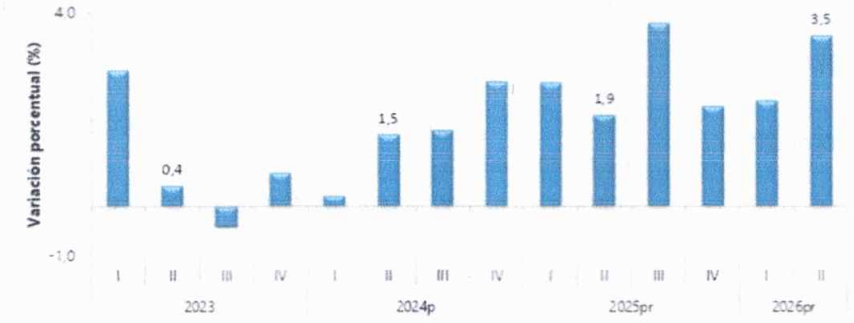
5. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y COMPORTAMIENTO DEL PIB

El análisis macroeconómico permite comprender la evolución del mercado de construcción de obras civiles, el comportamiento de los precios de los materiales y las condiciones generales de contratación. Se conservan los indicadores y gráficas oficiales incorporados en el documento base, referidos a sus periodos de publicación, como contexto sectorial; estos indicadores no sustituyen la comprobación de precios unitarios, cantidades y costos logísticos específicos del acueducto de Gallinazo.

5.1. PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.1. Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

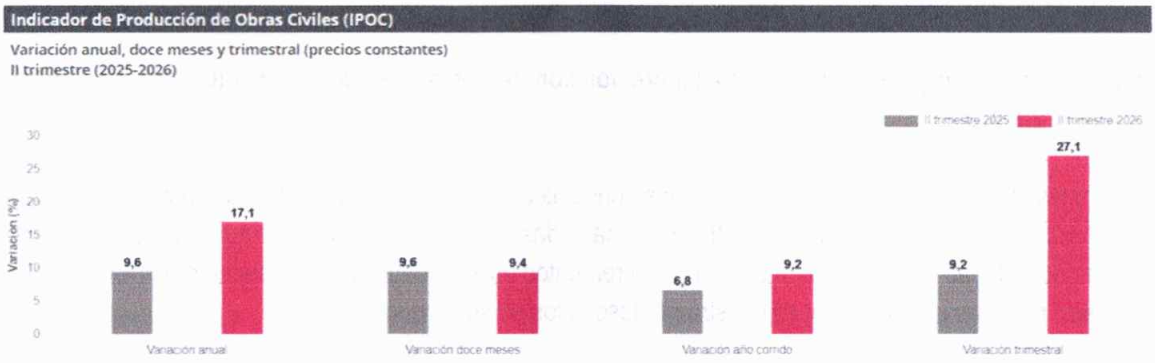
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

5.2. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).



Fuente: DANE, IPOC

5.2.1. Variación y contribución anual por tipo de construcción

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes,

carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026^{Pr} / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	17,1	17,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia; líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, IPOC.

5.2.2. Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C

La tabla muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
II trimestre 2026[Pr] / II trimestre 2025

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	17,1	17,1	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	20,1	8,6	18,5
53213	Pistas de aterrizaje	134,1	0,4	0,9
53221	Puentes y carreteras elevadas	-29,5	-0,9	1,9
53222	Túneles	156,7	0,5	1,1
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, regresas, excepto gasoductos	25,3	1,4	20,6
53252	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	37,0	0,4	5,3
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	379,9	1,2	17,2
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0	
53241	Tuberías de larga distancia	36,4	1,0	7,4
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	14,7	0,5	3,8
53252	Cables locales y obras conexas	27,6	0,9	6,2
53253 - 53252	Alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas y gasoductos locales	29,1	1,1	8,0
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6	
53261	Construcciones en minas	11,1	1,2	4,6
53262	Centrales eléctricas	31,6	4,4	17,5
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	79,4	0,9	11,0
53290	Otras obras de ingeniería civil	170,4	12,7	147,3
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6	

Fuente: DANE, IPOC.

6. ANÁLISIS DE COSTOS E INFLACIÓN EN EL SECTOR DE OBRAS CIVILES

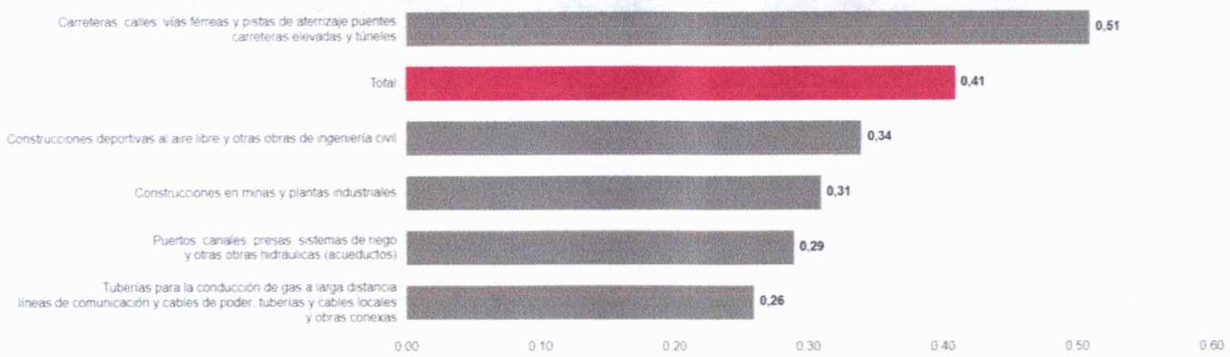
Para estructurar el presupuesto oficial del acueducto comunitario de Gallinazo se consideran los costos de tubería PVC a presión de 2 y 3 pulgadas, accesorios hidráulicos, válvulas, concreto, impermeabilización, motobomba, rellenos, cubierta y estructura metálica. La evolución del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE sirve como referencia general para materiales, mano de obra y equipos. La estimación económica específica se fundamenta en los análisis de precios unitarios, las cantidades de obra y los soportes técnicos de la formulación municipal; asimismo, deben evaluarse los costos de transporte, disponibilidad y acarreo de materiales hasta el punto de intervención.

6.1. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Junio 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

6.1.1. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,51	0,28
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,29	0,02
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,26	0,05
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,31	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,34	0,03
	Total	**100**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6.1.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar junio de 2026 con mayo de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (0,88%), Represas (0,82%), Pistas de aterrizaje (0,60%) y Construcciones deportivas al aire libre (0,58%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,07%), Cables locales y obras conexas (0,17%) y Centrales eléctricas (0,20%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,51	0,25
53212	Ferrocarriles	0,58	0,44	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,60	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,88	0,02
53222	Túneles	3,09	0,07	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,28	0,01
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,41	0,00
53233	Represas	0,03	0,82	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,27	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,30	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,35	0,02
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,26	0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,17	0,01
53261	Construcciones en minas	4,91	0,41	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,20	0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,58	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,27	0,02
	Total	**100**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE, ICOCIV.

6.1.3. Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar junio de 2026 con mayo de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: telefonía móvil (0,93%), puentes (0,88%) y telefonía fija al igual que embalses (0,82% cada uno). Por su parte, las menores variaciones mensuales, según tipología de obra, se observaron en: construcción de redes eléctricas (0,01%), túneles (0,07%) y espacio público (0,08%). Por otro lado, plantas de tratamiento agua potable (-0,22%), presento la única variación negativa en la tipología.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,41%), se ubicaron en las tipologías: vías interurbanas, vías urbanas y transporte masivo los cuales sumaron 0,24 puntos porcentuales a la variación total.

6.1.4. Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en junio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a mayo de 2026 se presentaron en: materiales (0,81%), mano de obra (0,13%) y equipos (0,06%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Junio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,81	0,42
Herramienta Menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	-0,08	-0,01
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,13	0,02
Transporte	8,89	0,03	0,00
Equipos especiales para obra	1,89	-1,51	-0,03
Total	**100**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE ICOCIV.

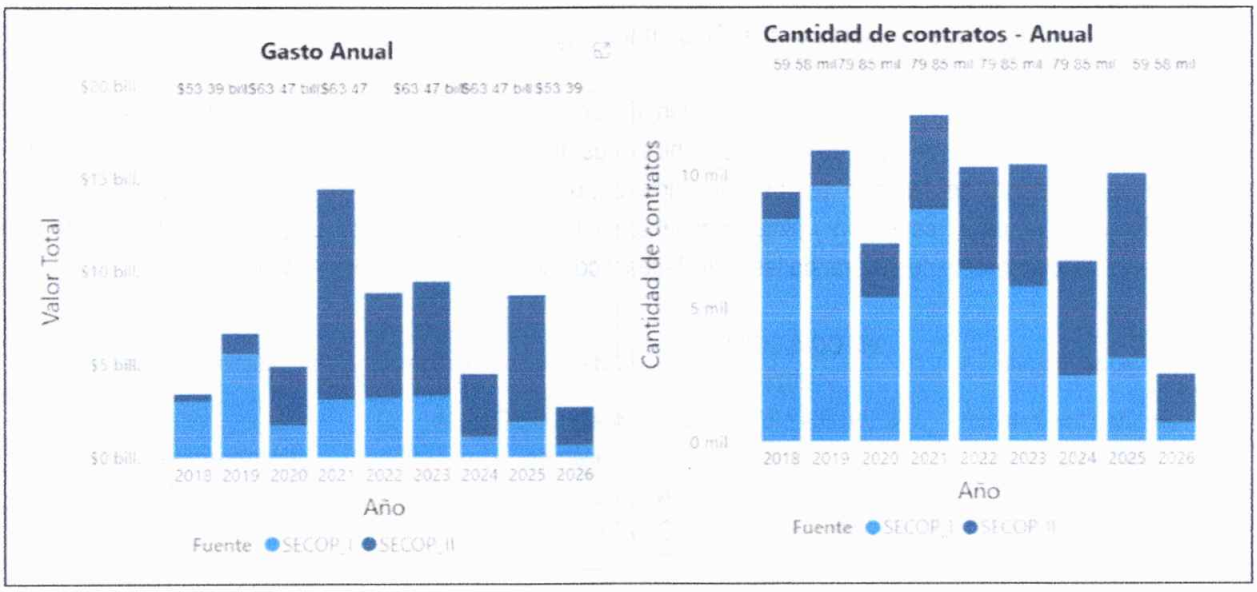
7. ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

El análisis de oferta y demanda de obras civiles en el municipio y la región se toma de los antecedentes de contratación y las gráficas del documento base, con énfasis en empresas que ejecutan infraestructura hidráulica, redes de tuberías y obras complementarias de concreto. Los antecedentes históricos se conservan íntegros, tal como fueron recopilados, y se utilizan como referencia de modalidades, capacidad operativa y dinámica de proveedores, sin presumir que cada contrato histórico tiene un alcance idéntico al acueducto de Gallinazo.

La clasificación UNSPSC permite organizar la búsqueda de antecedentes de contratación de obras afines, pero no reemplaza la revisión de su objeto, alcance, actividades realmente ejecutadas y valor. Para Gallinazo se tomarán como referencia las clases pertinentes recogidas en los estudios previos. Los resultados y gráficos históricos del documento inicial se mantienen sin modificación y deberán interpretarse como antecedentes generales del sector de construcción y no como una medición exclusiva del mercado de redes de acueducto.

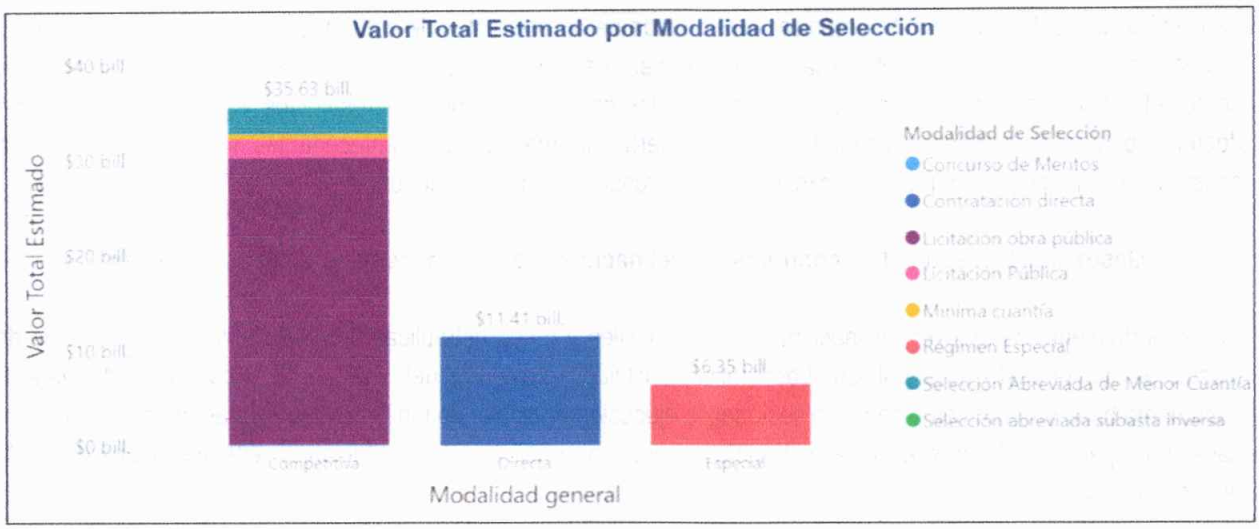
7.1. Gasto anual y cantidad de contratos a nivel nacional sobre la necesidad que se planea adquirir

El comportamiento de la inversión nacional en obras civiles y redes hidráulicas permite identificar un mercado de ejecutores de infraestructura pública. Los gráficos incluidos provienen del análisis histórico efectuado para el documento base y sirven como contexto sectorial; la ejecución particular de Gallinazo requiere además comprobar la capacidad para suministrar e instalar tubería a presión, intervenir la captación y adecuar estructuras de almacenamiento.



7.1.1. Modalidades de Selección por valor estimado

A escala nacional se observan distintas modalidades de selección para proyectos de obra civil, según su objeto, presupuesto y régimen aplicable. Los gráficos históricos de este apartado se conservan como referencia, sin extrapolar automáticamente sus porcentajes al proceso de Gallinazo, cuya modalidad se justifica en las reglas legales de menor cuantía y el presupuesto oficial fijado por el municipio.



7.1.2. Relación Procesos Similares a Nivel Nacional

A efectos de contextualizar el mercado, se conservan sin modificaciones los procesos similares de otras entidades incluidos en este apartado. Se trata de referencias históricas de contratación de obras civiles y saneamiento, útiles para examinar prácticas de mercado, plazos y participación, pero no necesariamente equivalentes a la intervención de tuberías PVC a presión, captación y almacenamiento contemplada en Gallinazo. La pertinencia técnica de cada antecedente debe valorarse considerando las actividades y condiciones particulares de la obra.

No. de proceso	***MB-CO-SAMC-004-2026***	*Modalidad de selección*				***Menor Cuantía***
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA*					
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*		*Funcionamiento*	
Objeto	*CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, VIGENCIA 2026*					
Cuantía contrato	*$ 417.462.983,57*					
Plazo de ejecución	*Dos (02)*	*Días*		*Meses*	*X*	*Años*
Contratista	*FEDESTRUCTURAS SAS*					
Fecha de Celebración	*06-07-2026*					
Garantías	*No*		*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra*

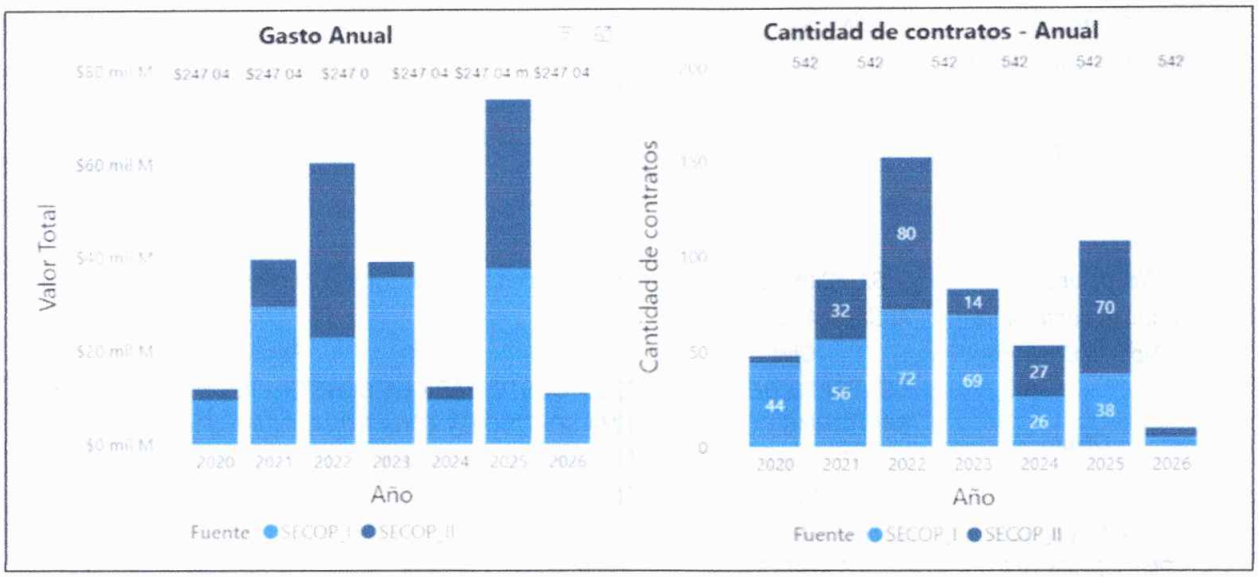
No. de proceso	***SAMC-010-2025***	*Modalidad de selección*				***Menor Cuantía***
Entidad contratante	*MUNICIPIO DE MACHETA*					
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*		*Funcionamiento*	
Objeto	*CONSTRUCCIÓN DE 13 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA*					
Cuantía contrato	*$ 286.330.668*					
Plazo de ejecución	*Tres (03)*	*Días*		*Meses*	*X*	*Años*

Contratista	*ROMING SAS*				
Fecha de Celebración	*06-03-2026*				
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*

No. de proceso	***SAMC 06 DE 2025***	*Modalidad de selección*			***Menor Cuantía***
Entidad contratante	*ALCALDÍA EL PITAL*				
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*	
Objeto	*CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU SISTEMA SEPTICO EN ZONA RURAL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS SÍ PODEMO 2024 2027*				
Cuantía contrato	*$ 286.330.668*				
Plazo de ejecución	*Sesenta (60)*	*Días*	*X*	*Meses*	*Años*
Contratista	*FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ*				
Fecha de Celebración	*14-11-2025*				
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*

7.2. Gasto anual y cantidad de contratos en el Departamento del Putumayo (Alcaldías municipales y Gobernación).

El comportamiento de la inversión pública en construcción e infraestructura del departamento del Putumayo aporta referencias sobre oferta de constructores y contratistas, modalidades empleadas y variaciones de demanda. Las cifras y gráficas que siguen corresponden al análisis de referencia original y se conservan como antecedentes históricos, sin asumir que todas las obras representadas son acueductos comunitarios.



7.2.1. Participación del Top 15 de los Proveedores

La revisión de proveedores participantes en el departamento permite reconocer la existencia de agentes con experiencia en obras civiles, estructuras hidráulicas y servicios relacionados. Las tablas y gráficos históricos se mantienen íntegros. La presencia de proponentes locales, por sí sola, no acredita su idoneidad para Gallinazo; esta se determinará conforme a la experiencia, capacidad y demás requisitos objetivos y proporcionales del proceso.

Valor Total Estimado por Proveedores

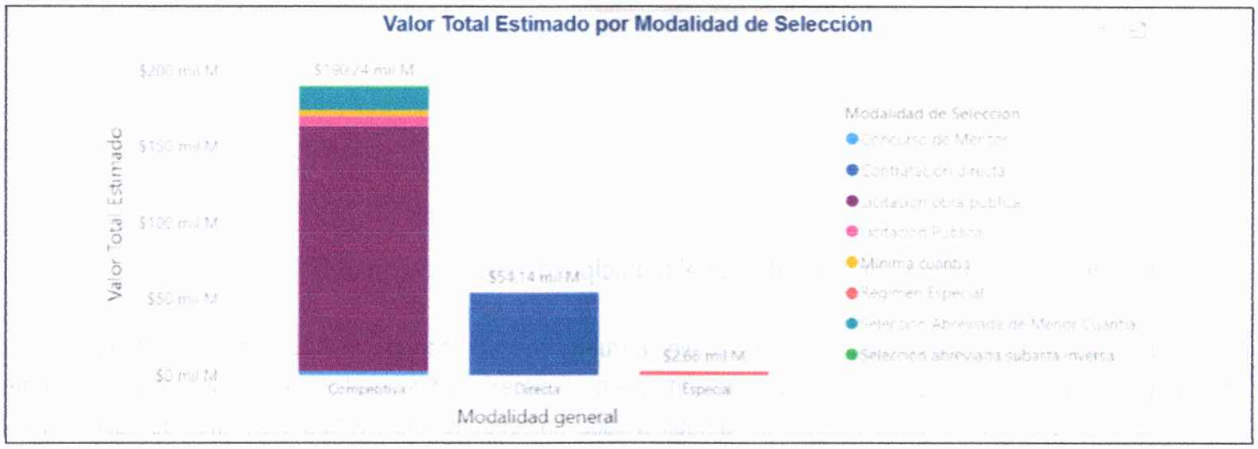
Proveedores	Valor Total Estimado
CONSORCIO INGENIERÍA ITP	$26.774.566.698
UNION TEMPORAL VIVIENDA PUTUMAYO 2025	$13.650.000.000
SERVICIOS INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ASOCIADOS SAS SICC ASOCIADOS SAS	$12.721.154.490
UNION TEMPORAL IE MADRE LAURA	$12.249.498.118
UNION TEMPORAL OBRAS SIBUNDOY	$11.100.300.091
CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	$9.051.513.669
CONSORCIO RISARALDA	$8.239.374.547
UNIoN TEMPORAL HIDRO SANTIAGO	$7.317.927.040
CONSORCIO ACUEDUCTO SIBUNDOY	$5.802.097.097
CONSORCIO AGUA VITAL	$5.752.518.219
CONSORCIO SAN MIGUEL	$4.908.082.166
CONSORCIO INDERCULTURA PUTUMAYO	$4.771.046.952
CONSORCIO PAVIMENTO 2025	$4.753.787.510
CONSORCIO SIBUNDOY 2024	$4.562.048.542
UNION TEMPORAL MAYA B	$4.386.407.717

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Numero de Contratos
SERVICIOS Y SOLUCIONES JY	12
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	11
SOLUCIONES CIVILES JM SAS	8
PETRORIOS SAS	7
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM SAS	6
INGENIAR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	6
WILLSON SOLORZANO HERNANDEZ	6
CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	5
INGSERH SAS	5
LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ	5
SETINGS JC SAS	5
CEDIER AURENCIO MORAN ARTEAGA	4
CODISUM SAS	4
CPC SAS	4
EDINSON ROLAND AMO GONZALEZ	4

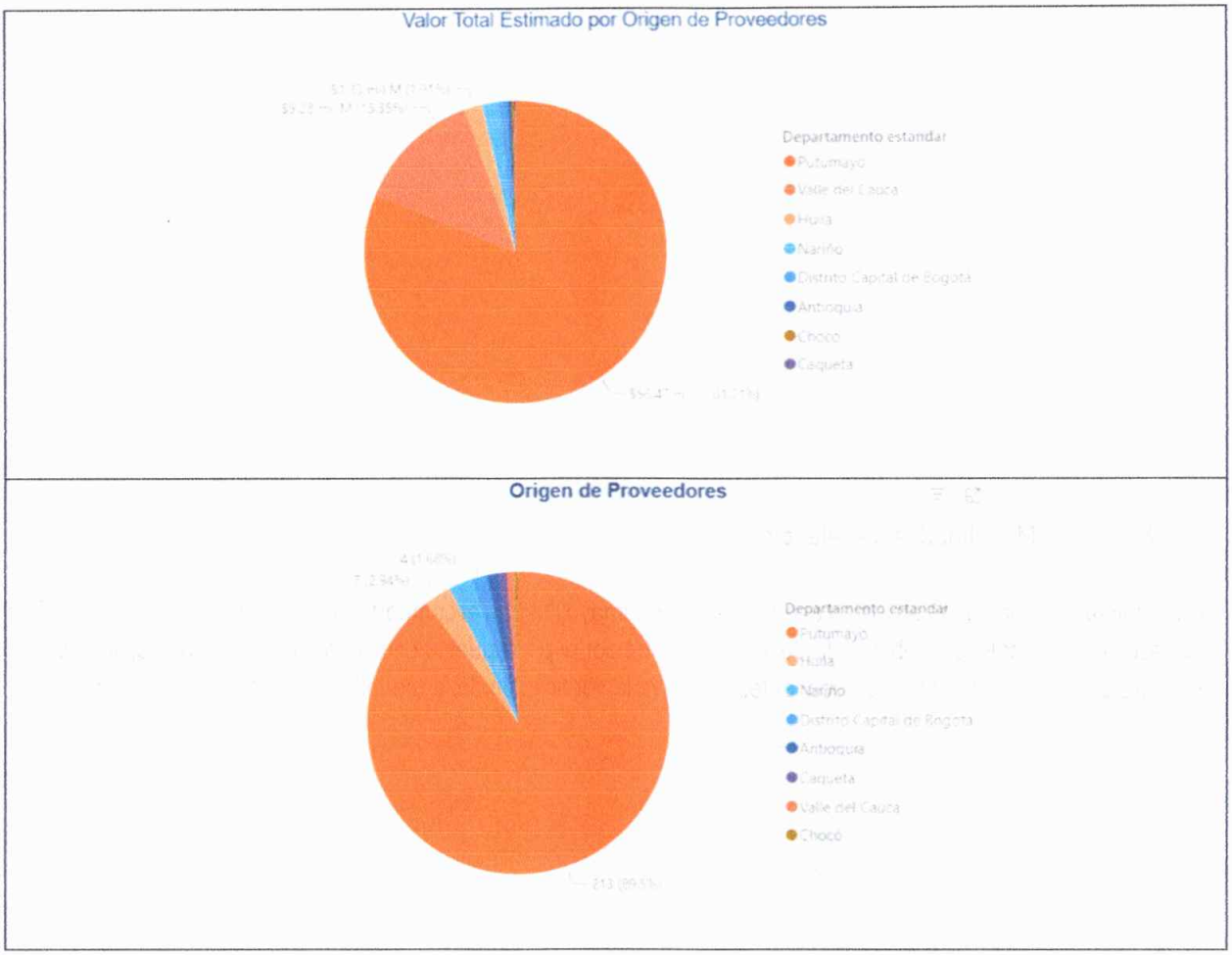
7.2.2. Modalidades de selección

Las modalidades empleadas en los antecedentes del Putumayo ilustran el comportamiento del mercado regional. Para Gallinazo se utiliza selección abreviada de menor cuantía por el presupuesto oficial y las disposiciones aplicables, sin que la preferencia observada en antecedentes sustituya la verificación de la modalidad legalmente procedente.



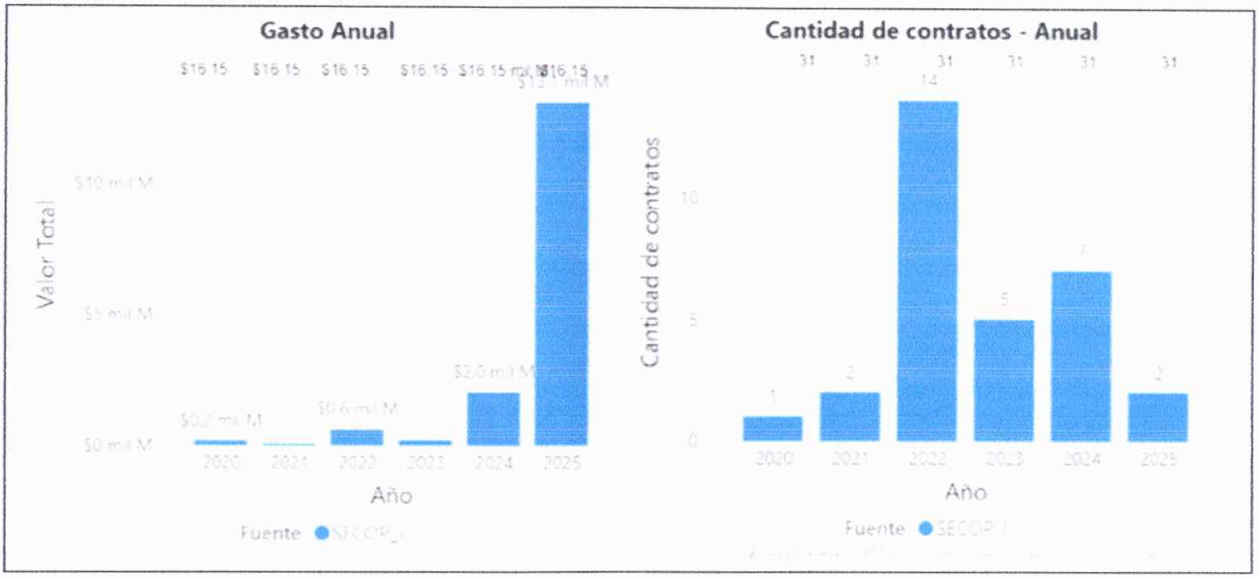
7.2.3. Origen de los proveedores

El origen territorial de los proveedores de obras civiles en Putumayo es una variable útil para estimar tiempos de movilización, acarreo de tuberías y equipos y disponibilidad de personal. Esta información no autoriza restricciones de domicilio ni preferencias territoriales distintas de las previstas expresamente por el ordenamiento jurídico; el análisis sirve para estimar condiciones logísticas y riesgos de abastecimiento del proyecto Gallinazo.



7.3. Gasto anual y cantidad de contratos en el municipio de Puerto Guzmán

El análisis de las adquisiciones históricas del municipio de Puerto Guzmán permite identificar las características de su demanda de obras civiles y servicios de construcción. Los gráficos existentes mantienen su valor referencial sobre modalidades, proveedores y gasto público, sin atribuir a cada antecedente experiencia específica de acueducto ni alterar los cuadros históricos que lo soportan.



7.3.1. Top 15 de Proveedores

Los proveedores registrados en los antecedentes locales representan una muestra histórica de participación en contratación de obras civiles. Esta información orienta el conocimiento del mercado y la definición razonable de requisitos de selección, pero no permite concluir por sí sola que un número determinado de oferentes cumple las actividades técnicas de Gallinazo, ni justifica ajustar los requisitos para habilitar o excluir empresas concretas.

Valor Total Estimado por Proveedores

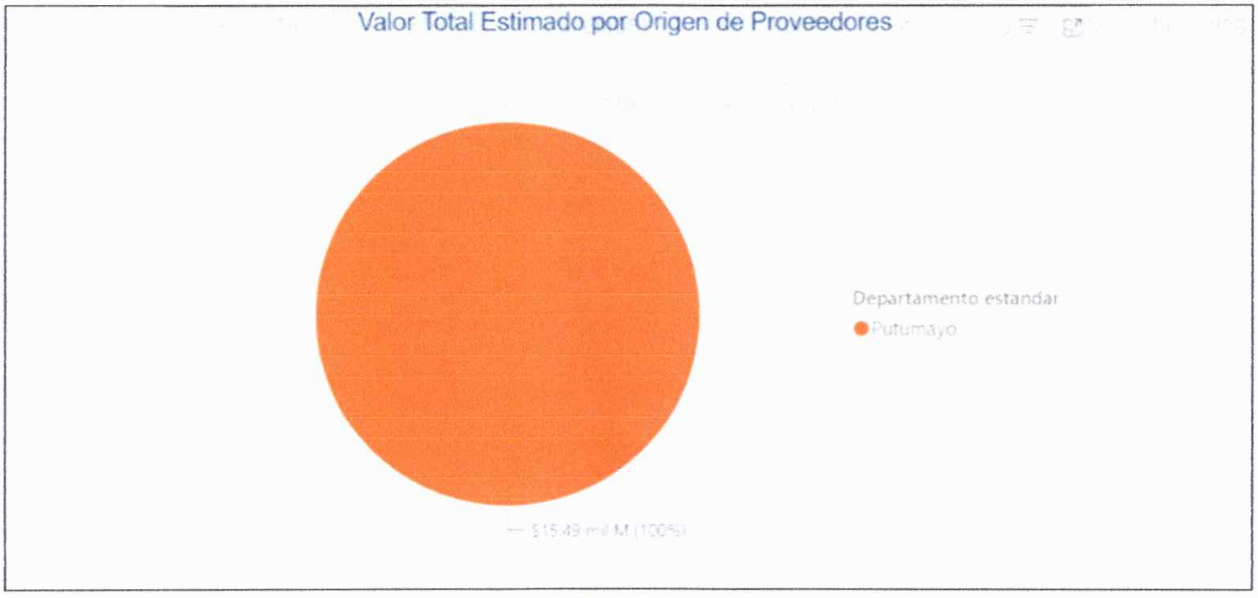
Proveedores	Valor Total Estimado
SERVICIOS INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ASOCIADOS SAS SICC ASOCIADOS SAS	$12,721,154,490
HERNAN OTTO ORTEGA GOMEZ	$839,277,383
AC INGENIERIA PUTUMAYO SAS	$524,148,307
A C INGENIERIA PUTUMAYO SAS	$479,450,914
TOMOBAR MORA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y CONSULTORIA SAS	$399,416,202
JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	$199,211,539
EMPOGUZMAN SA ESP	$177,080,784
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS	$136,441,168
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	$130,271,442
ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ	$113,029,084
NESTOR JAVIER PAZ APRAEZ	$110,530,310
SIC ASOCIADOS SAS	$82,979,578
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LICELANDIA INSP DE GALLINAZO	$32,203,385
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HORIZONTES DEL YURIYA INSP DE GALLINAZO	$30,262,430
NEFFAR HERNANDO RUIZ OLANDA	$29,967,113

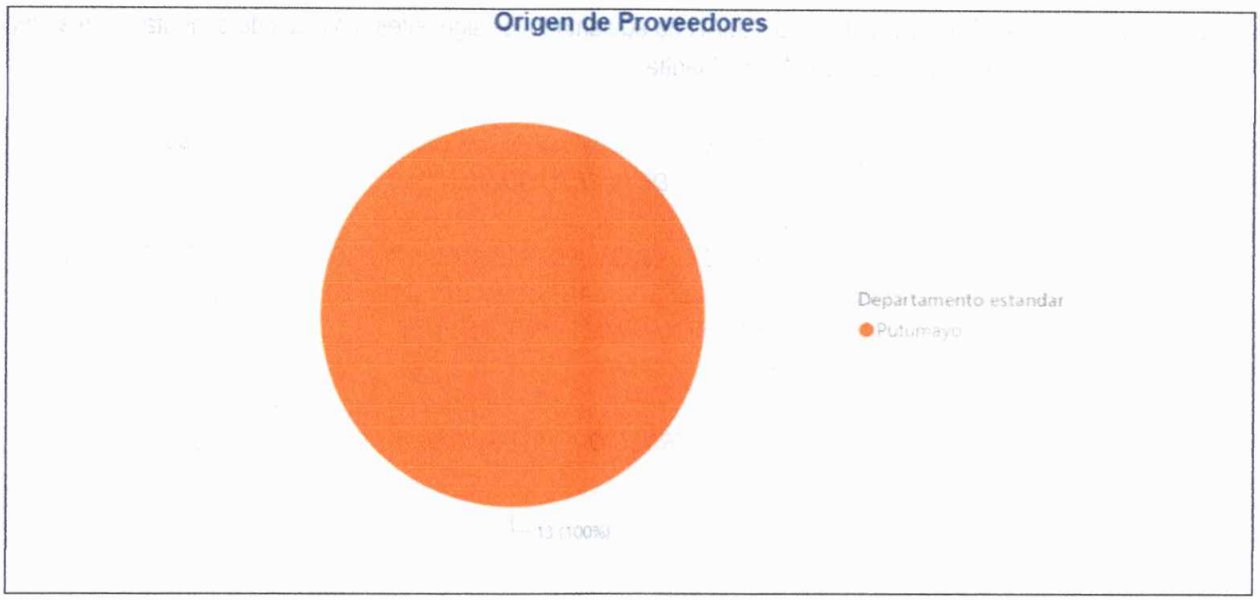
Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Numero de Contratos
NESTOR JAVIER PAZ APRAEZ	4
JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	3
SIC ASOCIADOS SAS	3
A C INGENIERIA PUTUMAYO SAS	2
AC INGENIERIA PUTUMAYO SAS	2
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	2
ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA	1
CARMABI CONSTRUCCIONES SAS	1
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS	1
EMPOGUZMAN SA ESP	1
HERNAN OTTO ORTEGA GOMEZ	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HORIZONTES DEL YURIYA INSP DE GALLINAZO	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SIETE DE AGOSTO INSP DE MAYOYOQUE	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LICELANDIA INSP DE GALLINAZO	1

7.3.2. Origen de los proveedores

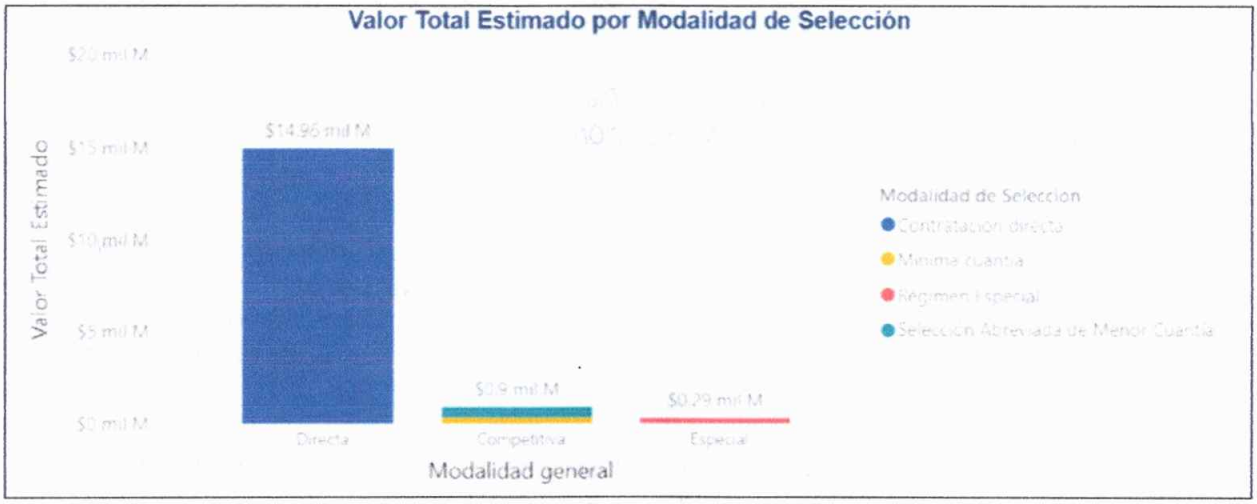
La procedencia de los contratistas que figuran en los antecedentes municipales contribuye al estudio de condiciones logísticas y costos de acceso al centro poblado de la Inspección de Gallinazo. Debe considerarse el transporte de tuberías PVC a presión, accesorios hidráulicos, equipos y materiales de concreto, así como la programación de frentes de trabajo en zona rural, sin convertir el domicilio del proponente en condición discriminatoria.





7.3.3. Modalidades de selección

Los gráficos de modalidades de selección de Puerto Guzmán se mantienen como evidencia histórica de las contrataciones examinadas. En el proceso Gallinazo, la modalidad seleccionada es la selección abreviada de menor cuantía, cuya aplicación debe sustentarse en las cuantías vigentes, las normas de contratación pública y el presupuesto aprobado. En todo caso, la publicidad, la transparencia y la igualdad de trato deben regir la participación y evaluación de las ofertas.



7.3.4. Relación procesos similares Municipio de Puerto Guzmán

Actualmente LA ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN ha adelantado los siguientes procesos de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

No. de proceso	**SAMC-SPI-010-2025**	*Modalidad de selección*				**Menor Cuantía**	
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN*						
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*			
Objeto	*"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA LA ESMERALDA LA INSPECCIÓN DEL RECREO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO".*						
Cuantía contrato	*$ 235.086.338,57*						
Plazo de ejecución	*Tres (03)*	*Días*		*Meses*	*X*	*Años*	
Contratista	*TOBAR MORA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S*						
Fecha de Celebración	*24-12-2025*						
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo e Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*		

No. de proceso	**SAMC-SOI-009-2025**	*Modalidad de selección*				**Menor Cuantía**	
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN*						
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*			
Objeto	*ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO ELEVADO SOBRE LA RED DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PACAYACO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO*						
Cuantía contrato	*$ 98.038.785*						
Plazo de ejecución	*Un (01)*	*Días*		*Meses*	*X*	*Años*	
Contratista	*TOBAR MORA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S*						
Fecha de Celebración	*18-12-2025*						
Garantías	*No*	*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo e Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*		

No. de proceso	**SAMC-SPI-007-2025**	*Modalidad de selección*				**Menor Cuantía**	
Entidad contratante	*ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN*						
Tipo de Contrato	*Obra*	*Inversión*	*X*	*Funcionamiento*			
Objeto	*MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA INSPECCION DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO*						
Cuantía contrato	*$ 149.956.765*						
Plazo de ejecución	*Quince (15)*	*Días*	*X*	*Meses*		*Años*	

Contratista	*A&C INGENIERIA PUTUMAYO S.A.S*					
Fecha de Celebración	*17-12-2025*					
Garantías	*No*		*Si*	*X*	*¿Cuáles?*	*Cumplimiento* *Buen Manejo e Inversión del Anticipo* *Pago de Salarios* *Estabilidad y Calidad de la Obra* *RCE*

7.4. Conclusiones:

Las contrataciones históricas examinadas ilustran la existencia de demanda de obras civiles en el municipio de Puerto Guzmán y el departamento del Putumayo. Su diversidad permite utilizar esos antecedentes como contexto de mercado para el acueducto de Gallinazo, sin afirmar que todos los procesos son técnicamente equivalentes. La modalidad de selección abreviada de menor cuantía se adopta conforme al fundamento jurídico y a la cuantía de este proceso, no exclusivamente por su frecuencia en los antecedentes.

El comportamiento de la oferta registrado en los antecedentes permite advertir participación de actores regionales y de otros departamentos en el mercado de obras civiles. Los datos y gráficos conservados identifican proveedores históricos, pero no certifican por sí mismos disponibilidad, capacidad financiera o experiencia específica en tuberías de presión y estructuras de acueducto. Tales condiciones deben acreditarse y verificarse individualmente conforme al pliego y al RUP, cuando corresponda.

La ubicación de proveedores en el departamento puede ofrecer ventajas logísticas para la entrega de insumos y la movilización de cuadrillas; sin embargo, también pueden participar proponentes de otras regiones que acrediten capacidad técnica y condiciones competitivas. Para Gallinazo deberán evaluarse los costos de transporte de tubería PVC, válvulas, motobomba, cemento y perfilería, así como el acceso a los frentes de obra. La selección debe fundarse en requisitos proporcionales y en la oferta más favorable, no en el origen territorial del contratista.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EQUIDAD

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 establecen medidas para promover la participación de Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación estatal, conforme a las condiciones y ámbitos de aplicación de cada disposición. Para Gallinazo deberán incorporarse las medidas diferenciales y factores de desempate que legalmente correspondan, verificando sus requisitos y sin imponer barreras injustificadas a los demás proponentes.

9. INCENTIVOS PARA MIPYMES Y CONVOCATORIA LIMITADA

Las convocatorias limitadas a Mipymes colombianas proceden, entre otras condiciones, cuando el valor del proceso es inferior al umbral normativo y se reciben solicitudes oportunas de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas habilitadas para solicitar la limitación, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La limitación territorial, cuando sea procedente, requiere decisión sustentada de la Entidad; no se presume por la localización de la obra.

La aplicación de criterios diferenciales en requisitos habilitantes debe respetar las reglas del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, y guardar coherencia con la naturaleza y cuantía de las obras. La Entidad deberá determinar y publicar claramente los requisitos aplicables a Mipymes y empresas de mujeres, sin eliminar las exigencias técnicas esenciales para ejecutar con seguridad el acueducto.

10. CRITERIOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los procesos y condiciones previstos por la normativa vigente, los emprendimientos y las empresas de mujeres podrán beneficiarse de criterios habilitantes diferenciales y otras medidas de participación. Su configuración deberá incorporarse expresamente en los documentos del proceso, atendiendo al marco legal aplicable, al objeto del contrato y a la capacidad real del mercado; no se presume que estas medidas resulten automáticas para cualquier clase de oferente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la aplicación de medidas diferenciales deberá observar los porcentajes mínimos de participación y demás condiciones legales que correspondan. La verificación se efectuará con los documentos acreditativos exigidos en el proceso, en igualdad de condiciones.

Medida Diferencial	Descripción del Beneficio	Fuente Legal
Convocatoria Limitada	Procede si se cumplen el umbral legal y las solicitudes oportunas de al menos dos (2) Mipymes colombianas; la limitación territorial requiere motivación.	Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3; Decreto 1860 de 2021
Experiencia Diferencial	Requisitos de experiencia más flexibles para empresas de mujeres.[1]	Decreto 1860 de 2021
Capacidad Financiera	Indicadores adaptados al tamaño empresarial de la oferente.[9]	Ley 2069 de 2020
Factor de Desempate	Prioridad a Mipymes y empresas de mujeres en caso de igualdad de puntaje.[9]	Ley 2069 de 2020

Los criterios diferenciales, incentivos y factores de desempate deberán aplicarse únicamente conforme a las reglas normativas vigentes y a lo previsto en los estudios previos y el pliego de condiciones. La vinculación de personal con discapacidad, la calidad de Mipyme o de empresa de mujeres y otras circunstancias protegidas se verificarán con los soportes legalmente procedentes, preservando la selección objetiva en obras del sector de acueducto.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES

La determinación de los requisitos habilitantes para el mejoramiento del acueducto comunitario de Gallinazo se rige por criterios de idoneidad, proporcionalidad y razonabilidad. Los estudios previos aportados contemplan experiencia general acreditada mediante tres (3) contratos de obras del sector de agua potable y saneamiento básico, cuya sumatoria alcance el 100 % del presupuesto oficial, y experiencia específica acreditada mediante un (1) contrato de obra hidráulica o hidrosanitaria con instalación de tuberías de abastecimiento o conducción de agua y valor ejecutado

mínimo equivalente al 100 % del presupuesto oficial (aproximadamente 70,15 SMMLV de 2026). La exigencia adicional de clasificación del contrato específico en por lo menos dos códigos UNSPSC del cuadro correspondiente requiere motivación técnica y de mercado suficiente, y debe comprobarse en el RUP y los soportes del contrato; la sola coincidencia de códigos no acredita las actividades realmente ejecutadas. Los requisitos deben aplicarse de modo uniforme a todos los participantes, evitando barreras superiores a las necesarias para ejecutar la obra.

11.1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección para el proyecto «MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE GALLINAZO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO» podrán participar las personas naturales o jurídicas y las formas asociativas legalmente habilitadas cuyo objeto y capacidad les permitan ejecutar las actividades de obra pública requeridas, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones objetivas establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

LA ENTIDAD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para constatar que no haya sanciones inscritas.

11.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato. (Formato No. 1)

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

11.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

11.1.2.1. Personas Natural

Deberá acreditar el Título Profesional, como Ingeniero Civil. La experiencia general de mínimo diez (10) años, se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la

expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

a) Copia del título de pregrado.
b) Copia de la tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

11.1.2.2. *Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)*

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial deberá estar alineada con el objeto y las actividades a contratar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para

vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

11.1.3. *Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales)*

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial deberá estar alineada con el objeto y las actividades a contratar.

11.1.4. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

11.1.5. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

Los proponentes que se asocien para presentar la respectiva propuesta deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos según su calidad (persona natural y/o jurídica) de acuerdo con las reglas establecidas en los numerales anteriores.

11.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán Nit. 800.222.489-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ENTIDAD, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

11.1.7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. **Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones

mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d. Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

11.1.8. *Registro único tributario (RUT)*

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

11.1.9. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

11.1.10. Documento de Compromiso de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si Comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.1.11. Libreta militar (según aplique).

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá haber definido la situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

11.1.12. Registro único de proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

11.1.13. Certificado de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales si es persona natural, si es persona jurídica deberá allegar el certificado de la misma y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

11.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, si es persona jurídica de la misma y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

11.1.15. Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

11.1.16. Registro Nacional de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia

11.1.17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

11.1.18. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

11.1.19. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

11.1.20. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 año ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

11.1.21. Paz y Salvo sobre Impuestos Municipales

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual deberán acreditar estar al día con las obligaciones e impuestos municipales. La paz y salvo municipal deberá expedirse con fecha anterior a la presentación de la propuesta. En el evento en que la propuesta sea presentada través de Unió Temporal o de Consorcio, cada miembro deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. La paz y Salvo Municipal se generará en la Oficina de Recaudo Municipal y cada proponente deberá tramitarlo, los costos que pueda implicar correrán a cargo de los interesados.

12. Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación de la capacidad financiera y organizacional busca establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través del cálculo de indicadores que evidencien su liquidez, nivel de endeudamiento y rentabilidad.
La capacidad financiera y organizacional debe establecerse con referencia a la naturaleza de la obra, el valor oficial, el plazo máximo de ejecución y los indicadores observados en el mercado de construcción. Los estudios previos

definitivos adjuntos no fijan valores numéricos completos para todos los indicadores de los cuadros siguientes; en consecuencia, no se trasladan automáticamente umbrales de procesos distintos. Antes de abrir el proceso, Planeación y Contratación deberán armonizar y sustentar dichos umbrales en los estudios previos y el pliego.

Las medidas diferenciales que procedan para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres se incorporarán de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, considerando la razonabilidad de los indicadores y la comprobación documental de la condición empresarial.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional busca establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través del cálculo de indicadores que evidencien su liquidez, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

Si bien para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) no rige la inalterabilidad de Documentos Tipo, el Municipio de Puerto Guzmán, en ejercicio de su deber de planeación y adoptando las buenas prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP-CCE), se ha decidido acoger los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la Matriz 2 para Licitación de Obra Pública del sector APSB. Esto garantiza que las exigencias sean objetivas, proporcionales a la naturaleza de la obra y acordes con la realidad del mercado constructivo.

Con el propósito de promover el desarrollo empresarial local y en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, la Entidad establece indicadores diferenciales más flexibles para las MiPymes, facilitando su participación en el proceso competitivo

12.1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para MiPymes

Los indicadores financieros y organizacionales aplicables a proponentes que acrediten la calidad de Mipyme deberán corresponder a los establecidos y sustentados en los estudios previos y el pliego de condiciones, conforme a la normativa vigente. Se verificará su consistencia con el mercado y con las exigencias mínimas de ejecución de la obra.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.10
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en el numeral 4.2.4
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Para proponentes plurales la aplicación de criterios diferenciales estará sujeta a la participación y demás condiciones fijadas en la normativa vigente, con verificación documental en el momento procesal correspondiente.

La condición de Mipyme se acreditará con los medios admitidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables. La entidad verificará la suficiencia y vigencia de los soportes aportados.

12.2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los Demás Proponentes*

Los demás proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se determinen motivadamente en los estudios previos y el pliego de condiciones, atendiendo el objeto, valor, plazo y riesgos del proyecto.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.25
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el numeral 4.2.4
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}03$

Los valores de los cuadros de indicadores deberán armonizarse con el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones; el estudio sectorial no puede establecer umbrales distintos de los publicados para el mismo proceso.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El componente técnico del proyecto comprende el mejoramiento del sistema de acueducto comunitario de Gallinazo mediante obras de captación, conducción y almacenamiento. Las actividades abarcan la preparación de frentes de trabajo, excavación manual en conglomerado, suministro e instalación de tubería PVC a presión de 2 y 3 pulgadas, ventosa y punto de purga, cajillas de protección, descolmatación del punto de captación, resane e impermeabilización de estructuras, registro de control, gradas, motobomba y adecuaciones en concreto, cubierta y estructura metálica del área de almacenamiento. La programación y el presupuesto corresponden a las cantidades y especificaciones del proyecto BPIM 202600000025572.

13.1. Especificaciones técnicas y procesos constructivos

Las obras del acueducto comunitario deberán ejecutarse conforme a los estudios y diseños disponibles, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y cronograma aprobados por la Secretaría de Planeación e Inversión Municipal.

Las tuberías, válvulas, accesorios hidráulicos, materiales de concreto, impermeabilizantes y elementos metálicos deberán cumplir las especificaciones de calidad y las normas técnicas vigentes que resulten aplicables, incluido el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). La supervisión verificará las condiciones de instalación, protección, funcionamiento y estabilidad de los componentes intervenidos.
Las actividades de obra se agrupan en los siguientes capítulos, según el presupuesto oficial:

- Capítulo 1. Actividades preliminares: replanteo y localización de 344 metros lineales de red y limpieza y desmonte de 318 metros cuadrados de franja de trabajo.
- Capítulo 2.1. Excavaciones: ejecución de 82,60 metros cúbicos de excavación manual en conglomerado, para la instalación de las tuberías y las obras complementarias de conducción.
- Capítulo 2.2. Tuberías y accesorios: suministro e instalación de 122 metros de tubería PVC de 2 pulgadas y 222 metros de 3 pulgadas, ambas de presión; instalación de una ventosa, un punto de purga y dos cajillas de protección de los accesorios hidráulicos.
- Capítulo 2.3. Área de captación: descolmatación manual del punto de captación, con el retiro y disposición del material extraído en las condiciones previstas en el ítem 2.3.1.
- Capítulo 3.1. Caseta de captación: resane e impermeabilización de superficies, registro de control en hierro dúctil, demolición y construcción de gradas, instalación de una motobomba autocebante y cajilla de protección de válvula.
- Capítulo 3.2. Almacenamiento: construcción de piso en concreto reforzado con malla electrosoldada, relleno seleccionado compactado y adecuación de cubierta en lámina trapezoidal con perfiles metálicos y estructura tubular rectangular. Las medidas de manejo ambiental se incorporarán a la ejecución de todas las actividades conforme a la normativa aplicable.
- Operación y recibo: el contratista deberá entregar las obras y los elementos hidráulicos instalados con las pruebas y soportes exigibles de calidad y funcionamiento, bajo verificación de la supervisión. Estas obligaciones no implican la incorporación de ítems adicionales no previstos en el presupuesto oficial.

13.2. Ítems de pago:

Para esta obra se proyectan ítems de pago los cuales se enlistan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAP 1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	Replanteo y Localización de la Red		
1.2	Limpieza y Desmonte de la franja de trabajo		
CAP 2	**SISTEMA DE CONDUCCION**		
2.1	**EXCAVACIONES**		
2.1.1	Excavación manual en conglomerado	M3	82,60
2.2	**INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**		
2.2.1	Suministro e Instalación de tubería PVC 2" Presión (Incluye relleno con material de sitio)	ML	122
2.2.2	Suministro e Instalación de tubería PVC 3" Presión (Incluye relleno con material de sitio)	ML	222

2.2.3	Suministro e instalación de ventosas en parte alta D 2"	UND	1
2.2.4	Suministro e instalación de puntos de purga o desagüe en punto bajo D 3"	UND	1
2.2.5	Cajilla de protección de ventosas y puntos de purga en concreto de 3000 Psi (80 x 80 cm)	UND	2
2.3	**ADECUACION DE AREA DE CAPTACION**		
2.3.1	Descolmatación manual del punto de captación de agua, incluye retiro y disposición del material extraído a una distancia superior a 10 m del cauce.	Glob	1
CAP 3	ADECUACION DE INSTALACIONES DE AREA DE ALMACENAMIENTO Y CAPTACION		
3.1	**ADECUACION CASETA DEL PUNTO DE CAPTACION**		
3.1.1	Resane y impermeabilización de la estructura e=2.5 cm (Incluye limpieza y adecuación del área)	M2	11
3.1.2	Suministro e Instalación de Registro de control D: 3", Hierro dúctil	UND	1
3.1.3	Demolición Manual de gradas en concreto	M3	0,48
3.1.4	Gradas en concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	UND	1
3.1.5	**Suministro e Instalación de Motobomba Autocebante 3"x 3" Gasolina 6.5hp**	**UND**	**1**
3.1.6	Cajilla de protección de válvula de control en concreto de 3000 Psi (60x60 cm)	UND	1
3.2	ADECUACION DE AREA DE ALMACENAMIENTO		
3.2.1	**Piso en concreto de 3000 Psi e=13 cm, incluye malla electrosoldada**	**M2**	**56**
3.2.2	**Relleno con material seleccionado compactado con rana**	**M3**	**11**
3.2.3	Cubierta en lámina trapezoidal, incluye perfil Rect 80x40 (1,5mm), pintura de protección	M2	69
3.2.4	Estructura en Perfil Tubular Rectangular (120x60x1.5 mm)	ML	61,20

14. Determinación del Presupuesto y Sistema de Pago

El presupuesto oficial del proyecto asciende a CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($122.823.716) M/CTE, de acuerdo con el presupuesto técnico y el CDP n.º 2026001630 del 5 de noviembre de 2026. Incluye costos directos por $92.348.659 y costos indirectos por $30.475.057 (administración 26 %, imprevistos 2 % y utilidad 5 %), para un AIU total del 33 %.

La contratación se desarrollará mediante precios unitarios, con pago de cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa verificación de la supervisión y sin exceder el valor contractual, salvo modificaciones legalmente procedentes. El plazo de ejecución será de hasta un (1) mes contado desde el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

14.1. Presupuesto Oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
CAP 1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Replanteo y Localización de la Red	ML	344	$4.625	$1.591.000
1.2	Limpieza y Desmonte de la franja de trabajo	M2	318	$6.237	$1.983.366
CAP 2	SISTEMA DE CONDUCCION				
2.1	EXCAVACIONES				
2.1.1	Excavación manual en conglomerado	M3	82,60	$75.075	$6.201.195
2.2	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
2.2.1	Suministro e Instalación de tubería PVC 2" Presión (Incluye relleno con material de sitio)	ML	122	$42.872	$5.230.384
2.2.2	Suministro e Instalación de tubería PVC 3" Presión (Incluye relleno con material de sitio)	ML	222	$81.364	$18.062.808
2.2.3	Suministro e instalación de ventosas en parte alta D 2"	UND	1	$1.406.195	$1.406.195
2.2.4	Suministro e instalación de puntos de purga o desagüe en punto bajo D 3"	UND	1	$1.854.370	$1.854.370
2.2.5	Cajilla de protección de ventosas y puntos de purga en concreto de 3000 Psi (80 x 80 cm)	UND	2	$990.045	$1.980.090
2.3	ADECUACION DE AREA DE CAPTACION				
2.3.1	Descolmatación manual del punto de captación de agua, incluye retiro y disposición del material extraído a una distancia superior a 10 m del cauce.	Glob	1	$1.210.100	$1.210.100
CAP 3	ADECUACION DE INSTALACIONES DE AREA DE ALMACENAMIENTO Y CAPTACION				
3.1	ADECUACION CASETA DEL PUNTO DE CAPTACION				
3.1.1	Resane y impermeabilización de la estructura e=2.5 cm (Incluye limpieza y adecuación del área)	M2	11	$97.412	$1.071.532
3.1.2	Suministro e Instalación de Registro de control D: 3", Hierro dúctil	UND	1	$1.490.632	$1.490.632
3.1.3	Demolición Manual de gradas en concreto	M3	0,48	$445.500	$213.840
3.1.4	Gradas en concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	UND	1	$2.487.569	$2.487.569
3.1.5	Suministro e Instalación de Motobomba Autocebante 3"x 3" Gasolina 6.5hp	UND	1	$3.438.955	$3.438.955
3.1.6	Cajilla de protección de válvula de control en concreto de 3000 Psi (60x60 cm)	UND	1	$592.432	$592.432
3.2	ADECUACION DE AREA DE ALMACENAMIENTO				
3.2.1	Piso en concreto de 3000 Psi e=13 cm, incluye malla electrosoldada	M2	56	$311.401	$17.438.456
3.2.2	Relleno con material seleccionado compactado con rana	M3	11	$387.737	$4.265.107
3.2.3	Cubierta en lámina trapezoidal, incluye perfil Rect 80x40 (1,5mm), pintura de protección	M2	69	$191.396	$13.206.324
3.2.4	Estructura en Perfil Tubular Rectangular (120x60x1.5 mm)	ML	61,20	$140.920	$8.624.304
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$92.348.659**
	ADMINISTRACIÓN			26%	$24.010.651
	IMPREVISTOS			2%	$1.846.973
	UTILIDAD			5%	$4.617.433
	IVA			0%	$0
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$30.475.057**
	TOTAL COSTO DEL PROYECTO				**$122.823.716**

14.2. Desglose AIU

DESCRIPCION		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A =	26%	$24.010.651
IMPREVISTOS	I =	2%	$1.846.973
UTILIDAD	U =	5%	$4.617.433

TOTAL A.I.U.	**A.I.U. =**	33%	$30.475.057

15. Forma de pago:

El Municipio reconocerá el valor total del contrato el cual se pagará de la siguiente manera:

1. Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. Para el desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por la Supervisión, anexando el cronograma de actividades y su correspondiente cuantificación ajustada a los gastos que se requieran.

   Considerando la extensión y naturaleza del contrato se considera oportuno el desembolso de un anticipo que permita al contratista la adquisición de material, herramienta, equipos, y gastos asociados al personal.

   Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista serán propiedad del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo. Una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad. El valor del anticipo se amortizará deduciendo el mismo porcentaje (50%) sobre el valor de cada una de las actas de obra parciales y el acta final.

2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se realizará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción, acta de liquidación bilateral y certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y del informe final de obra. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer reclamación judicial o extrajudicial por concepto de actualizaciones, intereses o sobrecostos.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades de obra que sean comprobables, estén efectivamente soportadas y hayan sido debidamente ejecutadas. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados vinculados a la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad se abstendrá de realizar el pago final.

Parágrafo 2. Para el trámite de cada pago parcial o final, el contratista deberá radicar en debida forma los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta (o documento equivalente válido ante la DIAN).
- Informe y bitácora de obra (Parcial o final).
- Acta de obra con la respectiva memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión.
- Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención).

- Acreditación del pago de aportes parafiscales y a la seguridad social integral del personal vinculado a la obra, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Balance presupuestal de mayores y menores cantidades de obra con sus debidos soportes y justificación (si aplica).
- Certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Para el pago final, además de los anteriores: Acta de recibo final a satisfacción y Acta de liquidación bilateral del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas de cobro facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses *o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos* al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

16. Justificación del Anticipo.

El anticipo del cincuenta por ciento (50 %) se contempla para el proyecto «MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE GALLINAZO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO», con presupuesto oficial de $122.823.716 y valor referencial del anticipo de $61.411.858. Su finalidad es facilitar el aprovisionamiento y la programación inicial de los frentes de obra, bajo un plan de inversión aprobado y seguimiento contractual, y no constituye pago anticipado por actividades no ejecutadas.

La obra comprende intervenciones en un centro poblado con necesidades de acceso y transporte de materiales. La programación requiere contar oportunamente con tuberías, uniones y accesorios de presión, válvulas, ventosas, elementos de purga, concreto, impermeabilizantes, perfilería y motobomba, así como mano de obra y transporte. La conveniencia del anticipo se vincula al flujo de caja inicial y a la disponibilidad de esos insumos durante el plazo contractual.

El cronograma de hasta un (1) mes, con fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2026, exige organizar la adquisición de insumos y el desarrollo coordinado de excavaciones, instalación de redes, adecuación de captación y obras en almacenamiento. El contratista deberá justificar la aplicación de los recursos en el plan de inversión del anticipo y conservar los soportes de su uso, de conformidad con la supervisión.

La entrega y administración del anticipo estarán condicionadas al cumplimiento de las garantías y requisitos contractuales aplicables. La amortización se efectuará por descuentos en las actas de avance y deberá quedar completamente realizada antes del pago final; la programación financiera debe ser coherente con las metas físicas del proyecto.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLANES DE MITIGACIÓN

De conformidad con el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el Municipio de Puerto Guzmán tiene el deber de incluir en los pliegos de condiciones la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles** involucrados en la contratación. Un riesgo se define como cualquier evento aleatorio que pueda generar efectos adversos en el logro de los objetivos del proceso o en la ejecución del contrato.

Para este proceso, se aplica la metodología de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, basada en los estándares de la **Norma ISO 31000** y el **Documento CONPES 3714 de 2011**, que permite clasificar los riesgos según su probabilidad de ocurrencia e impacto.

El análisis de riesgos considera las características del acueducto comunitario de Gallinazo, la localización rural, las condiciones de lluvia y acceso, el manejo de excavaciones, la instalación de accesorios de presión, la intervención de un punto de captación y las actividades de concreto y estructuras metálicas. La matriz de riesgos del proceso deberá concretar su probabilidad, impacto, asignación y medidas de tratamiento.

17.1. Identificación y Tipificación de Riesgos del Proyecto

Se identifican riesgos propios de la intervención del acueducto comunitario de Gallinazo, asociados a la programación administrativa, disponibilidad financiera, suministro y calidad de tuberías y válvulas, lluvias, afectaciones de la captación durante las obras y condiciones sociales y de seguridad del acceso al área de intervención. Su tratamiento debe ser coherente con los documentos técnicos y la matriz específica del proceso.

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Efectos Potenciales	Medidas de Mitigación / Plan de Acción
Administrativos	Retrasos en trámites de selección, perfeccionamiento o inicio del contrato.	Reducción del tiempo disponible para ejecutar la obra antes del 31 de diciembre de 2026.	Coordinar oportunamente actuaciones de Planeación y Contratación, verificar requisitos de ejecución y ajustar el cronograma sin sobrepasar el límite contractual.
Financieros	Demoras en la entrega o administración del anticipo, pagos de actas o adquisición de materiales.	Retraso en la movilización, el suministro de tuberías y el desarrollo de los frentes de obra.	Plan de inversión del anticipo aprobado, garantías exigibles, seguimiento al flujo de recursos y programación de suministro conforme al cronograma.
De mercado y técnicos	Materiales hidráulicos, accesorios, motobomba o concretos que no cumplen especificaciones; imprevistos de instalación.	Fugas, deficiencias de presión, fallas en válvulas y accesorios o disminución de calidad de las obras civiles.	Verificar fichas y certificaciones técnicas, controlar el suministro, ejecutar pruebas y realizar inspección y recibo por la supervisión.
Naturales y	Lluvias intensas, crecidas	Suspensión temporal de	Programar trabajos conforme a

ambientales	o sedimentación en el punto de captación y afectación de excavaciones.	trabajos, daños en zanjas o afectación del recurso hídrico durante la intervención.	condiciones meteorológicas, proteger excavaciones y cauce y aplicar el manejo ambiental y de residuos que corresponda.
Sociales y seguridad	Restricciones de acceso rural, alteraciones del orden público o afectaciones en la prestación del acueducto durante las obras.	Retrasos de transporte, interrupciones temporales del suministro y dificultades de operación en la comunidad.	Coordinar con la comunidad y autoridades, programar intervenciones críticas, asegurar rutas de suministro y mantener comunicación y medidas de seguridad adecuadas.

17.2. Evaluación y Calificación (Probabilidad e Impacto)

Cada riesgo se valora en una escala de 1 a 5 para **Probabilidad** (desde "Raro" hasta "Casi cierto") e **Impacto** (desde "Insignificante" hasta "Catastrófico"):

- **Riesgo Administrativo (Retrasos en el proceso o adjudicación):** Probabilidad 2 (Improbable) / Impacto 2 (Menor).
- **Riesgo Financiero (Demoras en pagos o limitación de recursos):** Probabilidad 2 (Improbable) / Impacto 3 (Moderado).
- **Riesgo de Mercado (Uso de insumos de baja calidad técnica):** Probabilidad 2 (Improbable) / Impacto 3 (Moderado).
- **Riesgo de la Naturaleza (Condiciones climáticas extremas/lluvias):** Probabilidad 4 (Probable) / Impacto 3 (Moderado).
- **Riesgo Social (Alteraciones de orden público o huelgas):** Probabilidad 3 (Posible) / Impacto 3 (Moderado).

La valoración conjunta de probabilidad e impacto permite determinar la prioridad de tratamiento de cada riesgo. La estimación final, su asignación entre las partes y las medidas de mitigación deberán reflejarse en la matriz específica del proceso, conforme a la metodología adoptada por el municipio.

Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

18. Mecanismos de Cobertura (Garantías Contractuales)

Para mitigar la materialización de estos riesgos y proteger el patrimonio municipal, se exige al contratista la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento** con los siguientes amparos mínimos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: amparo por el cien por ciento (100 %) del anticipo efectivamente entregado; sobre el presupuesto oficial la referencia económica es de $61.411.858. Su vigencia y condiciones serán las previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en las garantías exigidas en los estudios previos.
2. Cumplimiento general del contrato: amparo conforme a la suficiencia, vigencia y condiciones establecidos en los estudios previos, el Decreto 1082 de 2015 y la minuta contractual.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: amparo en la cuantía y vigencia

exigibles por la normativa de garantías de contratación estatal.

4. Estabilidad y calidad de la obra: amparo por cinco (5) años contados desde el recibo final a satisfacción, conforme al estudio previo y la justificación de la naturaleza de las obras hidráulicas y civiles ejecutadas.
5. Responsabilidad civil extracontractual: cobertura por doscientos (200) SMMLV en atención a la cuantía de este contrato de obra, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

19. Monitoreo y Seguimiento

La gestión del riesgo será dinámica. El Supervisor del Contrato (Secretario de Planeación e Inversión), contando con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y/o jurídico del personal designado como apoyo a la supervisión, tendrá la responsabilidad de advertir oportunamente eventos que afecten la ejecución y de informar al ordenador del gasto sobre cualquier modificación en el estado de los riesgos inicialmente previstos. El contratista, por su parte, se obliga a informar a la Entidad cuando ocurra una situación que altere los riesgos existentes al momento de la oferta.

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS

El estudio del sector para el proyecto «MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE GALLINAZO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO» permite contextualizar la contratación de infraestructura hidráulica y obras civiles en Puerto Guzmán. La modalidad prevista es selección abreviada de menor cuantía, respaldada por el presupuesto oficial de $122.823.716 y el CDP 2026001630 del 5 de noviembre de 2026. El proyecto interviene captación, redes de conducción, caseta y almacenamiento, con plazo máximo de hasta un (1) mes y fecha límite de ejecución del 31 de diciembre de 2026.

Los antecedentes de contratación de otras entidades y del municipio se conservan como registros históricos para caracterizar el mercado general de obras civiles. Aunque aportan referentes de demanda y proveedores, no permiten presumir que todos los contratos examinados son técnicamente equivalentes a la intervención de Gallinazo. En la selección deberán aplicarse requisitos objetivos, proporcionales y verificables, sin favorecer proponentes determinados y observando las medidas diferenciales legalmente procedentes.

Se recomienda verificar que los análisis de precios unitarios, transporte de materiales, costos de mano de obra, equipos y AIU de administración 26 %, imprevistos 2 % y utilidad 5 % correspondan a los soportes del presupuesto técnico de $122.823.716, y garantizar que el cronograma de obra sea viable dentro del plazo máximo aprobado. La supervisión deberá verificar la calidad y cantidades ejecutadas, las autorizaciones exigibles y el destino del anticipo.

El presente análisis sectorial acompaña los estudios previos para la contratación de las obras del acueducto comunitario de Gallinazo y constituye referencia para la motivación de los requisitos habilitantes, la planeación financiera y la evaluación de los riesgos. Su aplicación debe mantenerse consistente con el pliego, el presupuesto oficial, los diseños y los demás documentos del expediente contractual.

21. FUENTES CITADAS

1. **Ley 80 de 1993.** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292]

2. **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=26217]

3. **Decreto 1082 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional. Reglas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61365]
4. **Ley 2069 de 2020.** Ley de Emprendimiento. Establece criterios diferenciales y factores de desempate para Mipymes y empresas de mujeres. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966]

5. **Decreto 1860 de 2021.** Reglamenta los incentivos para emprendimientos locales y define la participación mínima en proponentes plurales. [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187]

7. **Concepto C-175 de 2025.** Relatoría ANCP-CCE. Guía sobre principios de selección objetiva y transparencia. [Link: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-175-de-2025/]

8. **Resolución 0330 de 2017 (Ministerio de Vivienda).** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). [Link: https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/res_0330_de_2017.pdf]

9. **Ley 400 de 1997.** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). [Link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=336]

10. **Decreto 1469 de 2025.** (Norma de referencia para Salario Mínimo 2026). Base oficial para el cálculo de los Análisis de Precios Unitarios (APU). [Link: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135898]

Aprobó

MAYORLY LUGO ESCOBAR
Secretaria de Planeación e Inversión

Elaboró:	Juan David Losada Samboni	**Cargo**	Asesor Contractual	**Dependencia**	Secretaria Planeación e Inversión	**Firma**	